



RESOLUCION R-N° 0578-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAY 2024

Expte. N° 21.229/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE del mencionado Instituto, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS N° 387/2022; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE la Resolución CS N° 387/22 aprueba el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Docente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se regirá por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente de esta Universidad.

QUE dicho cargo está incluido en el ANEXO II de la Resolución R-N° 1480-23 convalidada mediante Resolución CS N° 372-23, por la cual se homologa el Acta Acuerdo N° 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda también la designación en el ámbito de Rectorado de personal docente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS N° 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria deber respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo N° 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal docente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, previa distribución de los 22 cargos previstos por dependencia.

QUE por Resolución R-N° 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos de Categorías 7 por dependencias a las que se refiere la Resolución CS N° 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se confirma que el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" posee en total un (1) cargo vacante destinado a HIJOS.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para hijos de personal docente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.



RESOLUCION R-Nº 0578-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.229/23.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE a fs. 20 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición destinado a HIJOS de personal nodocente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS POSTULANTES NO DEBEN POSEER RELACIÓN LABORAL CON ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS (CONTRATO).
- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- POSEER TÍTULO SECUNDARIO (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS (PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULOS, MANEJO DE REDES E INTERNET).
- CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DEL SISTEMA SIU PILAGÁ, DEL SISTEMA SIU DIAGUITA Y DEL SISTEMA SUDOCU.
- EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- DISPOSICIÓN PARA COLABORAR EN TODA TAREA RELACIONADA CON EL ÁREA CONTABLE.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 430.157,95 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas o de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.



RESOLUCION R-Nº 0578-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.229/23

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto Educativo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media – Resolución CS Nº 500/11.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decreto Reglamentario 894/17.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley Nº 24.156) y su Decreto Reglamentario Nº 1344/07.
- Manual actualizado de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional sobre Recursos y Gastos. Conceptos Básicos.
- (<http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Presupuesto-Clasificador13.pdf>)
- Normativa sobre Rendiciones de Cuentas de la Universidad: Resolución R-Nº 1437-2004.
- Normativas relacionadas a Gestión de Viáticos y otras compensaciones. Decreto Nº 1343/74 y modificatorias a nivel nacional y reglamentaciones internas.
- Normativa sobre Retenciones Impositivas nacionales y provinciales de aplicación en la Universidad.
- Régimen de CAJA CHICA: Resolución R-Nº 334-2022 convalidada por Resolución CS Nº 088/22.
- Conocimientos teóricos y operativos elementales del SISTEMA SIU PILAGÁ, del SISTEMA SIU DIAGUITA y del SISTEMA SUDOCU.
- Protocolo sobre Violencia de Género – Resolución CS Nº 500/2019.
- Ley Nº 27.499: Ley Micaela.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Asistir en la gestión y en las acciones relacionadas al sector administrativo contable.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de carácter operativo con conocimientos específicos en el Área.
- Colaborar en todo trámite relacionado al sector de Rendiciones de Cuentas, referido a Misiones Oficiales, Viáticos, Fondo de Capacitación Docente, Ayuda Económica, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Colaborar en la recepción, control y clasificación de los comprobantes de las Rendiciones de Cuentas relacionadas a Misiones Oficiales de Autoridades, Docentes y Personal Nodocente del Instituto.
- Colaborar en las rendiciones de cuentas de fondos de Caja Chica.
- Colaborar en el control de las Retenciones Impositivas.
- Colaborar en la elaboración de resoluciones vinculadas a los diferentes procesos del área.
- Colaborar en la rendición de todo ingreso en concepto de Recursos Propios, si los hubiera.
- Colaborar en la registración en el Sistema SIU PILAGÁ, SISTEMA SIU DIAGUITA y SISTEMA SUDOCU, respecto de las operaciones que se generan en el sector de Rendiciones de Cuentas y Contrataciones.



RESOLUCION R-N° 0578-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.229/23

- Colaborar en la elaboración de informes y toda documentación requerida por la Dirección del Instituto.
- Colaborar en el mantenimiento actualizado del registro y archivo de la normativa vigente del área.
- Colaborar en el mantenimiento actualizado del archivo de expedientes propios del área contable, y en el ordenamiento para su presentación ante el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, otros Organismos y/o Directivos que correspondan.
- Realizar las tareas necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida.
- Realizar toda otra tarea solicitada por las autoridades en el marco de pertinencia correspondiente a su nivel y categoría de desempeño.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Carolina CABEZAS – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Gilda Carina LÓPEZ – I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia".
- Claudia Rosana ARANDA – Facultad de Ciencias de la Salud.

SUPLENTES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Daniel José MIRANDA – Facultad de Ciencias Naturales.
- Jorge Antonio BURGOS – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 6 al 17 de mayo de 2024.
- Información, Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 20 al 22 de mayo de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- **Los interesados - Hijos del personal docente en actividad de toda la Universidad** - deberán presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, consignando el lugar donde presta servicios el personal docente en actividad y adjuntando el ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 27 al 31 de mayo de 2024, en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 27 al 31 de mayo de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 5 de junio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.229/23

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Daniel GARCÍA PÉREZ - Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0578-2024